

MATERIA: Capitales negativos

PLANTEAMIENTO:

¿Cómo se declaran los capitales negativos en el caso de anulaciones y de suplementos?

CONTESTACIÓN:

En ambos casos con signo negativo, pero con las siguientes consideraciones:

- En el caso de anulaciones el importe del capital será negativo por la totalidad del capital de la póliza.
- En el caso de suplementos sin extorno, el capital será negativo por la variación correspondiente al suplemento, no por la totalidad.